

BASES SORTEO

PROMOCIÓN: COMPRA CON TU TARJETA DE CRÉDITO, AL MENOS 15 VECES ENTRE EL 21 DE FEBRERO Y 17 DE MARZO, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA DE LAS 100 ENTRADAS DOBLES PARA LOLLAPALOOZA 2017 O 100 ENTRADAS DOBLES PARTIDO DE LA SELECCIÓN DE CHILE V/S VENEZUELA.

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes personas naturales sin giro comercial titulares de tarjetas de crédito de Itaú o Corpbanca, que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, que realicen un mínimo de 15 compras nacionales (excepto avances en efectivo, PAT, o compras en casinos), entre el 21 de febrero y el 17 de marzo de 2017. En el caso de tarjetas de crédito Corpbanca, se excluyen de este concurso las tarjetas Universal y Unimarc.

SEGUNDO: LOS PREMIOS

Se sortearán 100 entradas dobles a Lollapalooza 2017 (50 entradas dobles para día sábado 1 de abril y 50 para el domingo 2 de abril) y 100 entradas dobles, categoría 2 superior, para el partido Chile v/s Venezuela que se realizará el día 28 de marzo de 2017.

El premio no incluye cualquier servicio no especificado como incluido.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 21 de marzo de 2017, en el cual participarán todos los clientes personas naturales sin giro comercial de Itaú Corpbanca que hayan utilizado sus tarjetas de crédito en el período comprendido entre el 21 de febrero y el 17 de marzo de 2017, y que al momento del sorteo sus tarjetas de crédito se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos. En el caso de tarjetas de crédito Corpbanca, se excluyen tarjetas Universal y Unimarc.

Clientes que realicen un mínimo de 15 compras nacionales, participan en el sorteo de una de las 200 entradas dobles, según el desglose indicado en la cláusula segunda. Máximo un premio por cliente.

Se consideran las transacciones realizadas por los clientes titulares y por las tarjetas adicionales.

El sorteo señalado se realizará, en dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú Corpbanca. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itaui.cl y en www.corpbanca.cl el 21 de marzo de 2017. La fecha para reclamar el premio es hasta el 23 de marzo de 2017

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Solubeneficios SpA. la administración del sorteo y la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores.
3. El canje de los premios podrá ser realizado hasta el 23 de marzo de 2017 y en conformidad al procedimiento establecido por Itaú Corpbanca en la cláusula cuarta de este instrumento. Si los ganadores no canjean su premio dentro de los plazos antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.
4. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú Corpbanca para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación o redes sociales, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.
5. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior, y no podrá canjearse por dinero.
6. Para hacer efectivo el premio, los ganadores y sus acompañantes tendrán que presentar su Carnet de Identidad o Pasaporte vigente, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, en este caso de la sociedad Solubeneficios SpA., no cabiéndole a Itaú Corpbanca intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú Corpbanca y Solubeneficios SpA, no asumen responsabilidad alguna, si como consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos del ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

ITAÚ CORPBANCA